

Subdirección de Talento Humano – Grupo de Bienestar Laboral

ACTA N° 031

24036.

Fecha:	20 de Octubre de 2020
Hora:	11:00 a.m
Lugar:	Oficina grupo de Bienestar Laboral
Tema:	Atención caso Dragoneante Sandra Muñoz

AGENDA:

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Previa citación, en respuesta a solicitud de la interesada de *“recibir apoyo psicosocial de parte de bienestar laboral del INPEC debido a problemas de carácter personal que se le han presentado durante el transcurso del año y que manifiesta en el escrito le han afectado su ambiente laboral por lo que solicita orientación profesional”*, acude a la Oficina la Dragoneante Sandra Muñoz quien presenta el oficio adjunto fechado 2 de octubre de 2020, MP:268-2020 suscrito por la Comisaria dieciseis de familia dirigido al sistema de salud correspondiente (EPS-SISBEN) en el que se remite a la señora SANDRA PATRICIA MUÑOZ SUAREZ a seguimiento psicológico a fin de que supere los hechos violentos y se empodere en su calidad de víctima, para que haga uso efectivo de la medida de protección y mantenga informado al comando de policía sobre los posibles hechos violentos en los que puede incurrir el agresor.

Manifiesta que solicitó en días pasados cita en su EPS que es SANITAS y que las citas para el servicio de Psicología están para el 15 de noviembre que por tal razón le dio a conocer esto a la comisaria y que ella le sugiere ser atendida por bienestar laboral de la empresa. Al respecto se aclara que por competencia funcional de bienestar según las circunstancias de la vida por las que esté pasando un funcionario, se realiza un acompañamiento psicosocial en casos de calamidad doméstica (accidentes, decesos, enfermedades, etc), orientación psicosocial para suministrar herramientas básicas de afrontamiento y/o atención en crisis con el fin de estabilizar el síntoma como parte de los primeros auxilios psicológicos. El nivel de intervención o tratamiento es competencia de la EPS a la que todos los servidores penitenciarios tienen acceso toda vez que son entidades que cuentan con la habilitación legal como servicio de Psicología por cumplir una serie de condiciones básicas de capacidad tecnológica, científica (psicólogos clínicos, etc) administrativa, de infraestructura (consultorios adecuados, cadena de custodia de historias clínicas) suficiencia de recursos económicos, para la entrada y permanencia en el sistema de salud y que garantizan a los usuarios un servicio que cumpla con los estándares de calidad. Así mismo se informa que como parte de la Red de apoyo institucional a través de la figura de alianza estratégica, la IPS FUNDANITA ofrece entre otros, servicio de Psicología con un 50% de descuento para servidores del INPEC. Entidad ubicada en el barrio Normandía. Estas rutas de atención se le indican a los servidores como parte de la orientación y acompañamiento.

Subdirección de Talento Humano – Grupo de Bienestar Laboral**ACTA N° 031**

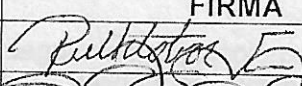
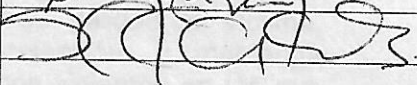
Una vez explicado lo anterior a la Dgte. Sandra, se utiliza la técnica de escucha activa con el fin de conocer la situación actual de la Dgte quien expresa como síntesis de su verbalización lo siguiente: tengo una situación familiar de conflicto con mis dos hermanos y con mis padres debido a un predio que yo compré y le permití a mis dos padres vivir ahí y mi hermano quiere posesionarse, yo me opuse y esto ocasionó una situación de desacuerdo que conllevó discusiones, amenazas por parte de ellos, afectación e intranquilidad permanente en mi vida, improperios, denuncias que han sido de conocimiento de la comisaría de familia, Personería, Fiscalía y de la Secretaría de la mujer. Manifiesta la dgte. Sandra, que la situación trascendió al ámbito laboral pues sus hermanos y padres presentaron quejas escritas a la Dirección general y su madre acudió de manera presencial a las instalaciones de su sede de labores (sede central), menoscabando su imagen y que finalmente esto trajo como consecuencia ser trasladada del Grupo de Atención al Ciudadano en el que labora tema que está en manos de su abogado pues le parece injusto; Expresa que durante el tiempo del conflicto en algunas ocasiones hasta pensó en quitarse la vida, que se llegó a sentir deprimida, con problemas de insomnio, que le daba mucha tristeza pues hasta un riñón le donó a su padre hace algunos años y a pesar de que considera haber sido una buena hija, aportar a la manutención de sus padres y darles vivienda han sido desagradecidos, diciendo mentiras a las autoridades y coaccionándola inducidos por su hermano a pedirle escriturar una parte de la casa a su madre. Su hermana gemela así como su pareja son sus apoyos, los dos laboran en el INPEC como dragoneantes.

Se le indaga respecto a su estado emocional actual y refiere está más tranquila pues anteriormente para sentirse segura refiere que llegó a tener un bate en su cabecera pues creía que su hermano al cruzarse con su esposo en el mismo espacio de ingreso a la casa podría agredirlo; su narración no está acompañada de llanto, aunque presenta expresión facial de tristeza; expresa que su imagen frente a otros miembros de la familia está bastante deteriorada lo mismo que en el medio laboral y aunque esto no le quita el sueño actualmente, ha sido incómodo e injusto; de su comunicación, expresión de sentimientos, percepción actual de la situación y forma de afrontarla se puede afirmar que le ha dado un manejo, acudiendo a la ley para defender sus derechos, a sus propias habilidades sociales, resiliencia, conservando la responsabilidad y compromiso con la labor cotidiana pues refiere que ésta ocupa un lugar muy importante dentro de su escala de prioridades así como la relación positiva con su esposo quien ha sido el principal apoyo; su tranquilidad la atribuye a que la comisaría de familia le dio la razón identificándola como víctima de la agresión y conducta inadecuada de su hermano a quien le indica en el mismo documento referenciado al inicio de esta acta, acudir a tratamiento terapéutico profesional para el control de impulsos agresivos, manejo de la ira etc tendiente a resolver los conflictos de manera no violenta. Sin embargo, expresa que siente temor y se continuará defendiendo a través de su abogado y de los entes estatales mencionados anteriormente pues está convencida que ellos la quieren ver

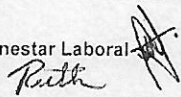
Subdirección de Talento Humano – Grupo de Bienestar Laboral

ACTA N° 031

	privada de la libertad pues se enteró que tiene una denuncia por violencia intrafamiliar, situación que evalúa como una falsedad y que tiene todas las pruebas a través de grabaciones que demuestran lo contrario. Manifiesta una intención de evitar a toda costa cualquier roce con sus familiares con los que tiene la situación de conflicto. Es importante mencionar que tal como lo ha expresado la Dgte. Sandra, esta situación ha sido de conocimiento de los entes mencionados y cada uno desde sus competencias ha intervenido, lo cual para el grupo de Bienestar evidencia que ha recibido apoyo y que el caso seguirá el curso con la mediación de estos entes y el tratamiento psicológico, la dgte Sandra, manifiesta disposición para recibirlo por parte del ente competente que es la EPS SANITAS e igualmente hacer contacto con la IPS FUNDANITA para agilizarlo razón a la alianza estratégica vigente.
	Se brindan herramientas de afrontamiento respecto a la situación y se le indica la ruta de atención en EPS, y la alternativa de que tal como lo expresó a voluntad la Dgte. puede solicitar cita en la IPS FUNDANITA; ella toma el pantallazo de la dirección y números de contacto pues se le recuerda que esta Alianza Estratégica fue publicada por medio masivo con una tarifa preferencial para los servidores penitenciarios presentando el carné que la acredita.
	No siendo otro el objeto de la presente se firma

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Grupo de Bienestar Laboral	Ruth Stella Tobar C.	
Grupo Atención al Ciudadano	Sandra Muñoz Suárez.	

Revisó: Dgte. Angélica Ayala Toscano, / Coordinadora Grupo Bienestar Laboral
Elaboró: Ruth Stella Tobar C., / profesional Grupo Bienestar Laboral





Secretaría de
INTEGRACIÓN SOCIAL

COMISARÍA DIECISEIS DE FAMILIA – PUENTE ARANDA

Calle 4 No. 31 D 20 Alcaldía Local

Teléfono: 2777719

MP 268 - 2020 RUG 1839 -2020

Bogotá D.C. viernes, 02 de octubre de 2020

Señores

SISTEMA DE SALUD CORRESPONDIENTE (EPS – SISBEN)

Bogotá

MP: 268-2020

Respetados Doctores:

Con un cordial saludo me permito remitir a usted a los señores JUAN CARLOS MUÑOZ SUAREZ y SANDRA PATRICIA MUÑOZ SUAREZ, por separado. Esto con el fin de que reciban atención psicoterapéutica encaminada a:

- Se impone la obligación al señor(a) JUAN CARLOS MUÑOZ SUAREZ, de acudir a **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO PROFESIONAL** con sicología para el control de impulsos agresivos, manejo de la ira, patrones de comunicación asertiva, resolución de conflictos, entre otros que el profesional considere pertinente que le permitan comprender la importancia de resolver los conflictos mediante acciones libres de violencia, de lo cual deberá aportar certificados de asistencia al proceso.
- Remitir al señor(a) SANDRA PATRICIA MUÑOZ SUAREZ a seguimiento psicológico a fin de que supere los hechos violentos y se empodere en su calidad de víctima, para que haga uso efectivo de la presente medida de protección, y mantenga informado al comando de policía sobre los posibles hechos violentos en los que pueda incurrir el agresor, así mismo para que en caso que se presenten inicie el respectivo incidente de incumplimiento, y si es del caso en que su vida corra riesgo solicite casa refugio para salvaguardar su vida.

Así mismo, solicito un informe de avances, dificultades y logros sea remitido a esta Comisaría de familia, oportunamente.

Cordialmente,


SANDRA JANNETH AMAYA NIÑO
COMISARIA DIECISEIS DE FAMILIA

RECIBIDO: _____